

CERTIFICADO N°307/22

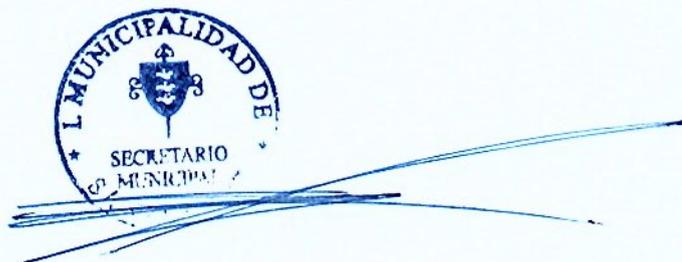
◆.....◆

Se Certifica que el proceso eleccionario de la Organización Comunitaria Territorial o Funcional denominada "**CLUB DE KARATE DEPORTIVO SANTA CRUZ**", por incumplimiento expreso de lo establecido en el artículo 6 inciso 3° y Artículo 10 letra k) inciso fin de la Ley N° 19.418, Sobre Juntas De Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias. Por lo tanto, se declara proceso terminado por depósito "**OBSERVADO**" en virtud a lo establecido en la Ley 19.418 de la Ley sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, el cual no da cumplimiento al:

Artículo 6° inciso 3° letra, donde menciona los documentos a depositar, sin cumplir éste Artículo en su letra b) y c), el no cumplimiento del Artículo anterior dificulta verificar el cumplimiento del Artículo 20°, Artículo 10° inciso 2° y Artículo 47°.

Se deja constancia que la documentación fue ingresado con fecha 21 de Diciembre del 2022, Prov.N°44351.

Se extiende el presente documento con el fin de ser notificado y publicado en la página Web institucional.



MAURICIO TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

Santa Cruz, 30 de Diciembre 2022.-

- Interesado (02)
- Archivo (02)
** *****/
MTE/CHEP/chep-